

DECRETO SUPREMO N° 21753
VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el decreto supremo 21456 de 28 de noviembre de 1986 creó el Fondo Social de Emergencia como entidad de derecho público dependiente de la Presidencia de la República, para recibir y administrar recursos así como contribuciones no reembolsables o donaciones de gobiernos amigos organismos internacionales y otras instituciones, para financiamiento de proyectos de alta rentabilidad social y máxima ocupación de mano de obra.

Que el Fondo Social de Emergencia financia en todo el territorio de la República, en ese marco legal, la ejecución de proyectos que tengan las condiciones mencionadas, habiéndole permitido la experiencia obtenida identificar nuevos programas cuya ejecución no se halla incluida dentro de las atribuciones y funciones que lo señala el decreto supremo de su creación.

Que corresponde ampliar las atribuciones del Fondo Social de Emergencia, permitiéndole desarrollar programas de financiamiento rotativo que fomenten el fortalecimiento de actividades productivas específicas que contribuyan a la disminución del desempleo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Ampliando las atribuciones del Fondo Social de Emergencia, se autoriza a su Consejo de Administración impulsar programas de financiamiento rotativo, sin exceder de la suma de un millón de dolares americanos (US\$. 1.000.000.-) en su equivalencia en moneda boliviana por programa, cuya reglamentación debe el fondo elaborar en el plazo más breve.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Planeamiento y Coordinación, Finanzas y Ministro Secretario General de la Presidencia de la República quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga O., Ramiro Cabezas Masses, Gonzalo Sanchez de Lozada. Enrique Ipiña Melgár, Andrés Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzman, Jaime Villalobos Sajinés, José Guillermo Justiniano, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vasquez, Walter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Lauqhlin, Jaime Zegada Hurtado.